

**PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS “FUNDACIÓN ONCE-CRUE” PARA
UNIVERSITARIOS/AS CON DISCAPACIDAD**

Convocatoria 2019-2020

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1. Objeto

La Universidad Miguel Hernández convoca a través del Programa de Becas de prácticas “Fundación ONCE-CRUE”, 3 plazas para la realización de prácticas académicas externas dirigidas a estudiantes universitarios con discapacidad, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y oportunidades futuras de empleo. Las 3 plazas están dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio marco de 22 de junio de 2016, establecido entre la Fundación ONCE y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (2014-2020) para el desarrollo del Programa de prácticas Fundación ONCE-CRUE, y el Convenio Específico de colaboración entre CRUE Universidades Españolas y la fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del programa de becas-prácticas para el curso académico 2019-2020, así como en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, entidades de la economía social y del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas.

La gestión de estas becas se llevará a cabo de modo coordinado por el Área de Atención al Estudiante con Discapacidad (ATED) y el Observatorio Ocupacional de la UMH.

2. Duración

Las prácticas tendrán una duración mínima de 3 meses consecutivos, ampliables a 3 meses, a instancia de la empresa de acogida. El horario será de 25 horas semanales que será pactado entre la empresa y la persona becada. Las prácticas se llevarán a cabo entre febrero y septiembre de 2020.

3. Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, evidenciable con la presentación del correspondiente certificado expedido por el órgano competente.
- Estar matriculado en estudios de Grado o Máster (Oficial o propio) de la UMH o de alguno de sus centros adscritos durante todo el periodo de realización de las prácticas.
- Estar inscrito en el Observatorio Ocupacional.

- d) No tener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de las prácticas.
- e) No haber sido becado en este mismo Programa en convocatorias anteriores. Excepcionalmente, si existen vacantes disponibles se podrán becar estudiantes de otras ediciones, que por su perfil requieren de otro periodo de prácticas para el óptimo desarrollo de sus competencias profesionales, siempre que exista justificación expresa de esta excepcionalidad y que además cumplan con los requisitos de participación de la presente convocatoria.
- f) Cumplimentar el formulario de participación de la UMH y el de inscripción en la convocatoria en la web de la Fundación ONCE.
- g) Cumplir los requisitos que establezca la normativa vigente que regula las Prácticas Académicas Externas en el momento de realización de las prácticas

4. Plazo e inscripción

El plazo de inscripción será del 16 de septiembre al 31 de octubre de 2019.

Los interesados deberán cumplimentar los formularios que se indican a continuación, así como aportar los documentos necesarios para la baremación:

- 1) Inscripción en el portal de becas de fundación ONCE: <http://becas.fundaciononce.es>
- 2) Cumplimentar el formulario UMH: <https://forms.gle/R1aHij5gu8AWsoPK9>

Documentos a aportar por el interesado para la baremación:

- a. Compromiso de acogida de estudiantes en prácticas, en su caso, se adjuntará a través del Formulario UMH.

Los siguientes serán comprobados de oficio:

- b. Acreditación de la matrícula
- c. Nota media de Expediente
- d. Realización de talleres específicos para la búsqueda de prácticas
- e. Estar inscrito en la Bolsa de prácticas de la Universidad

5. Características de las prácticas

La Fundación ONCE otorgará el pago de las prácticas con una cantidad de 600 euros al mes durante 3 meses, por estudiante, pudiendo ser ampliables a 3 meses más a solicitud de la empresa, quien asumirá la ayuda económica al estudiante correspondiente al período de prácticas ampliado.

Las cantidades asignadas a cada universidad se dedicarán exclusivamente al pago de la ayuda económica al estudiante y al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social estarán sujetas a la normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como a las posibles bonificaciones o exenciones de la Seguridad Social que pudieran existir en relación a la contratación de personas con discapacidad.

Solo se abonarán las prácticas realizadas por meses completos. En caso de finalizar el periodo de prácticas antes de los tres meses a instancia de la persona becada, ésta únicamente podrá recibir el importe de la

bolsa correspondiente al periodo realizado de manera proporcional. En el caso de abandono o renuncia del becado o la empresa comunique a la universidad la no continuidad de las prácticas en un periodo inferior a 8 días, no se percibirá la parte proporcional del mes de la renuncia. Las prácticas deberán tener una duración de 25 horas semanales, por lo que en el periodo de realización de las prácticas el estudiante deberá tener disponibles 300 horas para la realización de prácticas¹.

Las prácticas deberán estar finalizadas como máximo el 30 de septiembre de 2020.

6. Compatibilidad

A efectos de concesión de esta beca, la ayuda podrá ser compatible con otra ayuda que el/la estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

El/la estudiante deberá contactar con los financiadores de otros posibles importes que perciba para asegurar la compatibilidad entre ellas.

7. Baremación y Adjudicación

Se procederá de la siguiente forma:

Se publicará el listado de admitidos entre los que cumplimenten los formularios de participación, admitiéndose aquellos/as candidatos/as que cumplan todos los requisitos indicados en el punto 3. Requisitos.

Para la baremación se priorizarán aquellas solicitudes que tengan el compromiso de una empresa para la realización de prácticas, siempre y cuando el compromiso cumpla con los criterios generales del programa de prácticas de la UMH y de la normativa vigente. Posteriormente, dentro de cada grupo (por un lado, los candidatos que aportan empresa y por otro, los que no aportan), se ordenará el listado según la puntuación obtenida de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Por créditos superados (máx. 4 puntos)
 - i. Estudiantes de grado con menos del 50% de los créditos superados, 0 puntos
 - ii. Estudiantes de grado entre el 50% y el 75% de los créditos superados, 1 punto
 - iii. Estudiantes de grado con más del 75% de los créditos superados, 2 puntos
 - iv. Estudiantes de Máster, 4 puntos
- b. Por el grado de discapacidad hasta 2 puntos que se repartirán proporcionalmente al porcentaje de discapacidad, siendo el 33%, 0 puntos, y el 100%, 2 puntos.
- c. Por aportar una empresa para la realización de prácticas se valorará hasta 2 puntos, teniendo en cuenta además la naturaleza pública o privada de la misma, valorándose más en este último caso.
- d. Se valorará el compromiso de la empresa de ampliar el periodo de las prácticas 3 meses más, haciéndose cargo de la remuneración, hasta 1 punto.

¹ El máximo de horas que se permite a los estudiantes de la UMH es de 900 horas por curso académico, en el cómputo de estas horas no se incluyen las que el estudiante pueda realizar como prácticas curriculares.

- e. Por la realización de talleres específicos para la búsqueda de prácticas durante los dos últimos cursos hasta 1 punto, a razón de 0,05 puntos por hora realizada.
- f. Criterios de desempate:
 - i. Nota de expediente de la titulación en curso, en el momento de la resolución de adjudicación.
 - ii. Orden alfabético empezando por el primer apellido a partir de la letra U, siendo letra por la que se resolverán los empates que se produzcan en la valoración de las solicitudes de plaza del proceso de admisión a los centros docentes de la Generalitat Valenciana para el año 2018.

En base a las puntuaciones obtenidas se publicará el listado de beneficiarios/as, y el listado ordenado de suplentes.

Los candidatos con mayor puntuación deberán realizar una entrevista personal cuyo resultado será vinculante para obtención de la beca, su no realización supondrá la exclusión del proceso selectivo. La entrevista se realizará por el personal de ATED, pudiendo otorgarse un máximo de 2 puntos.

En la entrevista se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1) En el caso de que el/la candidato/a haya aportado la empresa:
 - Idoneidad del/la candidato/a para la realización efectiva de la práctica.
 - Idoneidad del programa formativo.
 - Posibilidades de desplazamiento del/la candidato/a al centro o entidad para la realización de las prácticas.
 - Se valorará si la entidad tiene las adaptaciones o accesibilidad que requiera el/la candidata/a, para la realización de las prácticas.
- 2) También se tendrá en cuenta la mejora de las posibilidades de inserción laboral de los/las candidatos/as, siendo éste el objetivo de las becas ONCE-CRUE, con las que se intenta favorecer la entrada de los/las titulados/as universitarios/as en el mercado laboral.

Una vez realizadas las entrevistas, la comisión resolverá la adjudicación de las becas a los/las candidatos/as con mayor puntuación, estableciéndose una lista de reserva por el mismo orden, para que, en caso de renuncia o no aceptación de la beca por parte de alguno/a de los/as becarios/as adjudicarla al siguiente candidato/a de la lista.

8. Aceptación de la Beca

Una vez publicado el listado de adjudicación de las becas, los/las estudiantes becados/as, deberán entregar el documento de aceptación de la beca, junto con la documentación requerida por la normativa presupuestaria de la UMH para la anualidad 2020, para lo cual el Observatorio Ocupacional se pondrá en contacto con los/las beneficiarios/as.

9. Adaptaciones

Los estudiantes en el momento de la inscripción formularán las necesidades de adaptación del puesto de prácticas que pudieran necesitar.

La UMH pondrá a su disposición las medidas que estén a su alcance para que puedan desarrollar las prácticas previstas.

10. Asignación de empresas de prácticas

Si el/la beneficiario/a aportó una entidad donde realizar las prácticas en el momento de la solicitud, la empresa será asignada automáticamente.

Si no dispusiera de entidad donde realizarlas, se pondrá a su disposición el listado de entidades colaboradoras de la Fundación ONCE.

Corresponde a la Comisión Relación Universidad Empresa valorar las solicitudes presentadas y otorgar y retirar la condición de beneficiario de la beca durante el desarrollo de las mismas.

Esta comisión contará con el apoyo administrativo y técnico de ATED y del Observatorio Ocupacional.

También le corresponde dirimir cualquier controversia, o aspecto no regulado en la presente convocatoria. Se aplicará de forma subsidiaria los criterios generales de los programas de prácticas académicas de la UMH en aquellos aspectos que no queden expresamente regulados.

11. Compromisos de los participantes

Los/las estudiantes participantes se comprometen a dar cumplimiento a lo previsto en la presente normativa, incluyendo la veracidad de los datos comunicados. Además, cumplirán con lo previsto en los programas formativos que se asignen y resto de normas, usos y costumbres que se apliquen en la UMH.

La UMH en relación con la Fundación ONCE adquiere los siguientes compromisos:

- Asumir la gestión de las prácticas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas.
- Coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.
- Difundir en Programa en el seno de la Comunidad Universitaria.
- Gestionar la selección de los estudiantes beneficiarios, según los criterios establecidos en el presente documento.
- Identificar, en el marco de los programas de prácticas, las becas de este Programa haciendo mención expresa a la denominación “PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS “FUNDACIÓN ONCE-CRUE” PARA UNIVERSITARIOS/AS CON DISCAPACIDAD” e incluyendo los logotipos de Fundación ONCE, Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social FSE, CRUE Universidades y UMH en la documentación y soportes correspondientes.
- Participación en la selección de las empresas más adecuadas para la participación del Programa.
- Facilitar a Fundación ONCE y a la CRUE, una vez finalizada la asignación de las prácticas, información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de éstos para su debido seguimiento.
- Realizar un seguimiento de las prácticas, de acuerdo con los procedimientos habituales y elaborar la información de seguimiento que CRUE y/o Fundación ONCE, puedan requerir a la finalización de la convocatoria. Para ello se contará con el propio informe preceptivo elaborado por el tutor de la empresa o entidad participante.

12. Renuncias y rescisión de las prácticas

Se entiende por renuncia, cuando por motivo justificado no pueda ejecutarse toda o parte de la práctica prevista. Debiéndose comunicar por escrito (correo electrónico) al Observatorio Ocupacional dicha renuncia.

Si la renuncia se produce una vez iniciada la práctica se atenderá a lo siguiente:

1. Los abandonos deberán comunicarse a la empresa/entidad donde se realizan las prácticas y al Observatorio Ocupacional, con una antelación de 7 días a la baja efectiva, debiéndose formalizar con un documento de adenda. En caso de renuncia debida a causas sobrevenidas deberá anticiparse en el momento se conozca tal situación por correo electrónico a observatorio@umh.es.
2. Solo procederá el abono de la parte proporcional de la beca inferior a un mes, cuando se hayan realizado más de 8 días de prácticas y el abandono se dé por causas sobrevenidas o por decisión de la empresa.
3. La pérdida de los requisitos del beneficiario de las becas con posterioridad a la adjudicación de las becas, obligará al reembolso del/la estudiante de las cantidades satisfechas hasta la fecha.
4. Si, por cualquier motivo, las prácticas se interrumpieren por causa del becario, y la UMH tuviera constancia de que no se están realizando, se rescindirán de oficio por la universidad y se revocaría la concesión de la beca. En cuanto al cobro de la parte proporcional del tiempo realizado, se estará a lo indicado en el punto 2 de este apartado.

ANEXO I

Modelo de compromiso de entidad colaboradora

Yo _____ (NOMBRE) , con DNI _____ (DNI/NIE/PASAPORTE) manifestando que poseo capacidad legal y para obrar suficiente, en representación de la entidad _____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD DONDE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS), con CIF _____ (CIF DE LA EMPRESA)

MANIFIESTO:

(Marque la o las que proceda)

- El compromiso de la entidad representada por mí, a acoger al/la estudiante de la Universidad Miguel Hernández de Elche, _____ (NOMBRE DEL ESTUDIANTE), con DNI _____ (DNI/NIE/PASAPORTE), en un periodo de prácticas de 3 meses a desarrollarse entre el periodo comprendido entre el mes de febrero y de septiembre de 2020, con una dedicación de 25 horas semanales y 300 horas en total. Este compromiso incluye la suscripción del convenio de cooperación educativa y documentación anexa necesaria para formalizar los documentos de prácticas, así como aquella información que se estime necesaria para cumplir los fines del programa formativo asociado y de la convocatoria de la beca Fundación ONCE-CRUE.
- Ampliar los 3 meses iniciales en las mismas condiciones al estudiante, pero asumiendo las obligaciones de pago de la bolsa de ayuda al estudio y asumir las gestiones necesarias para su trámite ante la Tesorería de la Seguridad Social (RD 1493/2011),

Y para que así conste, firmo la presente

En _____, a _ de _____ de 2019.

Fdo. _____ (Nombre)
_____ (Cargo)
_____ (Entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: Conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, sus datos serán tratados de forma confidencial. Podrán ser incorporados a los ficheros de la Universidad Miguel Hernández relacionados con este trámite, con la finalidad de utilizarlos para las gestiones derivadas de los procedimientos y consultas que inicia el interesado con esta solicitud. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición comunicándolo mediante escrito dirigido a la Secretaria General de la UMH.